

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que la apoderada de la parte citada allegó en la fecha 14 de febrero de 2022, un escrito donde aduce que el señor Juan Camilo Vergara- representante legal de Chica Botero S.A.S., tiene sospechas de haber sido contagiado con Covid-19, por lo que solicita que no se lleve a cabo la diligencia programada para el 14 de febrero de 2022, para evitar posibles contagios.

También le informo que tras comunicación telefónica sostenida con el apoderado de la convocante, me informó que el respresentante legal suplente que figura en el certificado de existencia y representación legal de la mencionada empresa, el señor Manuel Alejandro Gómez, ya renunció a su cargo, pero aún no ha sido actualizada esa información en dicho certificado y además es el hijo de la señora María Cecilia Chica García, por tanto, considera que la diligencia será infructuosa ante la evidente negativa para hacerle entrega de los documentos a exhibir.

Procedo a incorporar al expediente el certificado de existencia y representación legal de Chica Botero S.A.S., donde aun figura Manuel Alejandro Gómez como respresentante legal suplente. A despacho a proveer.

ANAID RESTREPO
Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Prueba Anticipada
Demandante	María Cecilia Chica García
Demandado	Chica Botero S.A.S.
Radicado	05001-40-03-013-2018-0558-00
Auto	Sustanciación No. 368
Asunto	Reprograma fecha de diligencia

Conforme la constancia secretarial que antecede, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, puesto que para llevar a cabo la diligencia programada para el 15 de febrero de 2022, es necesario el desplazamiento no solo de la suscrita con un integrante más del Juzgado, sino de la parte solicitante y su apoderado, el perito y demás, a las instalaciones de la empresa Chica Botero S.A.S. y ante la sospecha de contagio de su representante legal de Covid-19, se debe velar por el cumplimiento de los protocolos para la prevención de contagios; además, se lo logró constatar que quien figura como representante legal suplente es el señor Manuel Alejandro Gómez, hijo de la solicitante, conforme lo manifestó su apoderado, este despacho se ve avocada a reprogramar la diligencia.

Por lo anterior, se reprograma la diligencia de inspección judicial con intervención de perito y exhibición de documentos, en las instalaciones de la sociedad Chica Botero S.A.S., ubicada en la Carrera 87 A Nro. 32 A 310 apartamento 1602 Torre 1 de Medellín, la cual tendrá lugar el día **29 de marzo de 2022 a las 9:00 de la mañana.**

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 025 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 15 DE FEBRERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3bf21eac51b8b3a33f5a99c218d6e8e24160a87150f120f53a39556467

abeeb

Documento generado en 14/02/2022 05:11:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>